

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 44 Miércoles 20 de febrero de 2019 Sec. IV. Pág. 8943

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7055 *MADRID*

El Juzgado Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley concursal,

Hace saber:

- 1. Que en el concurso Concurso Abreviado 1274/2017, con Número de Identificación General del procedimiento 28.079.00.2-2017/0217929, por auto de fecha 12/02/19, se ha acordado la reapertura del concurso voluntario MMP GESTIÓN INMOBILIARIA S.L., que se tramitará por el procedimiento abreviado, y domiciliado en la calle Vallehermoso, n.º 6, Madrid, y CIF B81319642.
- 2. Que los acreedores del concursado comunicarán sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la LC, en el plazo de un mes, desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».
- 3. Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas a la intervención de la Administración concursal.
- 4. La identidad de la Administración concursal es PABLO OREJAS IBÁÑEZ, con domicilio postal en calle Uría, n.º 70, 3.º A, Oviedo, 33003 Asturias, con telefono 984280928 y fax 984294373 y dirección electrónica p.orejas@grainolegal.com, ello para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la LC, en cualquiera de las dos direcciones.
- 5. Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador, salvo lo previsto en la legislación laboral respecto a los trabajadores del concursado.
- 6. Que la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso, es www.publicidadconcursal.es.

Madrid, 15 de febrero de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Jesús Palmero Sandín.

ID: A190008200-1